

DICTAMEN

Managua, 17 de Junio del 2013

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION NICARAGÜENSE DE MOTO VELOCIDAD”, (ANIMOTO)**, con domicilio en el Municipio de Managua del Departamento de Managua. Presentada por el Diputado EVERTZ CARCAMO NARVAEZ. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día catorce de Marzo del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1.- ANIMOTO es la encargada de organizar, desarrollar, fomentar promocionar y velar por la superación y fortalecimiento de la moto velocidad en sus diferentes modalidades y categorías. 2.- ANIMOTO es la rectora y promotora de las competencias Municipales, Departamentales y Nacionales en modalidades de moto velocidad en asfalto, sport, sobre tierra, ¼ de milla, así como la organizadora y promotora de eventos de moto velocidad a nivel internacional.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: CARLOS JOSE GARCIA, PRIMER VICEPRESIDENTE: WILFREDO ALBERTO GALEANO, SEGUNDO VICEPRESIDENTE: ROMNIEL ANTONIO TORRES AGUILAR, SECRETARIO: JOSE ALBERTO GARAY ESPINOZA, TESORERO: FRANKLIN ANTONIO MORICE TAPIA, FISCAL: FRANKLIN DE LA CRUZ COREA MEDRANO, VOCAL: WILLIAM DE JESUS CESPEDES ARAUZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE MOTO VELOCIDAD”, (ANIMOTO).**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE MOTO VELOCIDAD” (ANIMOTO)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio del Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE MOTO VELOCIDAD” (ANIMOTO)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil trece

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA